1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	PAA-2022
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Prevención y erradicación del trabajo infantil y sus peores formas en el Distrito de Barranquilla.	
Código BPIN No.	2020080010047	

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Enero 2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Santiago Vásquez Valderrama	
Dependencia solicitante:	**Secretaría Distrital de Gestión Social**	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Que el artículo 44 de la Constitución Política establece “Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Así mismo, que gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores…” Que la Honorable Corte Constitucional, en reiteradas ocasiones, como es en la sentencia T- 755/2015, ha manifestado “*En Colombia, en principio está prohibido que los menores de edad trabajen, como lo señala el artículo 29 del Código Sustantivo del Trabajo, que establece la capacidad que debe tener una persona para celebrar el contrato individual de trabajo, es de 18 años. Del mismo modo, el artículo 35 de la Ley 1098 de 2006 consagra que la edad mínima para trabajar es a los 15 años, pero advierte que para tal efecto se necesita autorización expresa del inspector de trabajo o de la primera autoridad local.”.*

	Que al traer a colación el tema del trabajo infantil se debe hacer mención al Convenio Internacional 138 de la OIT "*Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo"*, ratificado por Colombia mediante la Ley 515 de 1999, el cual consagra en su artículo 1 que "*El Estado que se ha comprometido a poner fin al trabajo infantil dentro de su territorio nacional tiene que asegurarse de que los niños que no hayan cumplido una determinada «edad mínima» no accedan al empleo. Dicha edad mínima será la que resulte idónea según el desarrollo físico y mental de los niños. Las leyes de cada país irán mejorándose progresivamente con el fin de protegerlos.".* De igual forma el convenio internacional No. 182 de la OIT "*Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación"*, ratificado por Colombia mediante la Ley 704 de 2001, el cual consagra en su artículo 1 que "*El Estado que ratifica este Convenio debe emprender actuaciones inmediatas para prohibir y erradicar las peores formas de trabajo infantil.".* Que la Ley 1098 de 2006 (CODIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA), en su artículo 41, numeral 32 establece que el Estado en cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá: "*Erradicar las peores formas de trabajo infantil, el trabajo de los niños y las niñas menores de 15 años, proteger a los adolescentes autorizados para trabajar, y garantizar su acceso y la permanencia en el sistema educativo.".* Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, en calidad de máxima autoridad administrativa para la protección y restablecimientos de derechos de los NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "NNA", ha elaborado el "*Lineamiento técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados*" **de la modalidad externado** para dar la línea técnica para la atención a los niños, las niñas y adolescentes en situación de inobservancia, amenaza o vulneración de sus derechos, que se encuentran al cuidado de sus familias o redes vinculares de apoyo, que asisten al servicio educativo o no están escolarizados por extra edad o han desertado del servicio educativo. Por consiguiente, en estos casos la familia o red vincular presentan factores de generatividad para que el niño, la niña o el adolescente permanezca con ella, pero requiere de apoyo del ICBF para ejercer plenamente los derechos de NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "NNA" y así superar los factores de vulnerabilidad, generar factores de generatividad y prevenir situaciones de mayor vulneración o abandono. En virtud de lo antes expuesto, el Distrito de Barranquilla a través de la Secretaría Distrital de Gestión Social, como ente territorial garante del bienestar de todos los habitantes de sus territorio, en cumplimiento de lo dispuesto en **Plan de Desarrollo 2020 – 2023 - "Soy Barranquilla"** respecto a la prevención y erradicación del trabajo infantil y sus peores formas, se encuentra responsable de realizar acciones dirigidas a poner en marcha lo dispuesto en el lineamiento técnico emitido por el ICBF para la población objeto del presente proyecto. Así mismo, el mencionado plan de desarrollo indica que los datos de la última medición del DANE de 2018 del indicador de trabajo infantil evidenció que el 2,3% de los niños, niñas y adolescentes del distrito de Barranquilla, cifra que está por debajo del promedio nacional (5,9%), pero representa una cantidad considerable de niños a los que se les debe restablecer los derechos, lo cual demanda de

	una acción decidida de carácter interinstitucional, que actúe sobre los factores causales para buscar prevenirlo o en su defecto, garantizar que una vez restablecidos los derechos de los menores, no vuelvan a caer en tal situación. Frente a este panorama, las acciones de promoción y prevención, y la puesta en práctica de las orientaciones emanadas de la reciente Política Nacional de Salud Mental por parte de las entidades territoriales, crea un marco de gestión desde lo local, que debe ser atendido robustamente, para desactivar los factores generadores de estas problemáticas tan comunes y con un alto costo social que terminan asumiendo directamente, nuestros niños, niñas y adolescentes. En el mismo sentido, el en **Plan de Desarrollo 2020 – 2023 - "SOY BARRANQUILLA"** en el numeral 3.1.4.2.3 se contempla el Proyecto: "**Prevención y Erradicación del Trabajo infantil y sus Peores Formas en Barranquilla"** el cual tiene como fin "Atender a la población víctima de trabajo infantil en el distrito de Barranquilla, a través de acercamientos para la captación de los NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "NNA" en condición de trabajo infantil, así mismo mediante el desarrollo de reuniones con comisarías y policía de Infancia, capacitación a padres, jornadas de atención integral y capacitaciones en temáticas." Así mismo, desde la Secretaría Distrital de Gestión Social se plantea articular con todos los sectores que concurren en la prestación de bienes y servicios a esta población para que esta acción transversal se unifique en una respuesta conjunta de la entidad territorial para la garantía y protección de cada uno de sus derechos." Igualmente, la Secretaría Distrital de Gestión Social, actuando de acuerdo a lo establecido en el Decreto Acordal No. 0801 de 2020, "Mediante el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla", tiene dentro de sus funciones el deber de dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas en condición de vulnerabilidad. Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Gestión Social tiene a su cargo el desarrollo del proyecto *"***Prevención y Erradicación del Trabajo infantil y sus Peores Formas en Barranquilla***"*, el cual se viene ejecutando con anterioridad obteniendo resultados e impactos en la población NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES NNA en condiciones de vulnerabilidad. Surge la necesidad de darle continuidad al desarrollo del proyecto en mención y así lograr la meta planteada en el **Plan de Desarrollo 2020 – 2023 - "SOY BARRANQUILLA"**, el cual tiene una meta de reducir en un 25% el trabajo infantil, beneficiando a 600 niños, niñas y adolescentes en condición de vulnerabilidad y explotación laboral, a través de actividades que permitan articular con el sistema de Bienestar Familiar para el restablecimiento de los derechos de los NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "NNA" identificados e intervenidos.

	En atención a lo anterior, la Secretaría Distrital de Gestión Social ha solicitado a la Secretaría General la suscripción de un contrato que tenga por objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y SUS PEORES FORMAS" BAJO LA ESTRATEGIA "TRABAJANDO POR LOS NIÑOS" DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA". Igualmente, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla, dispone que la planeación y estudios previos de la contratación deben ser elaborados por la Secretaría o dependencia a cargo de la necesidad a contratar. Desde su competencia, la Secretaría Distrital de Gestión Humana, ha certificado la inexistencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual. Por lo anteriormente expuesto, el Distrito de Barranquilla en aras de dar cumplimiento a la implementación del proyecto "**Prevención y Erradicación del Trabajo infantil y sus peores formas en el Distrito de Barranquilla",** el **Plan de Desarrollo 2020 – 2023 - "SOY BARRANQUILLA",** y garantizar la continuidad del servicio prestado, a fin de no interrumpir el acompañamiento y la atención a las familias beneficiarias del programa y teniendo en cuenta que dentro de su planta de personal el Distrito de Barranquilla no cuenta con personal que adelante estas actividades, se hace necesario la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona jurídica con la experiencia e idoneidad para el desarrollo de los servicios relacionados.
3.2.1. Objeto contractual:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y SUS PEORES FORMAS" BAJO LA ESTRATEGIA "TRABAJANDO POR LOS NIÑOS" DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA".**
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **ITEM** | **Clasificación UNSPSC** | **Clase** 1 | 80111600 | SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	A continuación, se definen las actividades o servicios con los que se atenderá la necesidad que se pretende satisfacer: **OBJETIVO GENERAL** • Promover actividades para la erradicación del trabajo infantil y sus peores formas en el Distrito de Barranquilla, así como garantizar el ejercicio pleno de derechos, tomando como unidad de intervención a ellos y ellas junto a sus familias. **OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

	• Promover acciones tendientes a la restitución de los derechos vulnerados de niños, niñas y adolescentes que trabajan o se encuentran en situación de trabajo infantil, en articulación con los entes competentes. • Promover el cumplimiento del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes, como una de las estrategias para romper el círculo de la pobreza en el Distrito de Barranquilla. • Garantizar un aporte nutricional al porcentaje calórico requerido por los NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES NNA. • Promover acciones para la protección de los NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES NNA contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso. • Dar prioridad a la inmediata separación de los niños de las formas más intolerables de trabajo infantil. • Promover actividades que erradiquen en forma progresiva la actividad laboral de los niños en edad escolar. • Generar consciencia en las familias de los NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES NNA intervenidos, y erradicar las prácticas de trabajo infantil en estas familias. **ESTRUCTURA DE LA ATENCIÓN:** Modalidad de atención de medio tiempo, contraria a la jornada escolar, 4 horas diarias de lunes a viernes, con excepción de días festivos. **Población titular de atención:** Niños, niñas y adolescentes, de seis (6) a diecisiete (17) años, en situación de trabajo infantil que desarrollan actividades relacionadas en el marco del Convenio 182 de la OIT literal d), y las relacionadas en la resolución 1796 de 2018 expedida por el Ministerio de Trabajo. ESTRUCTURA DE LA ATENCIÓN: Modalidad de atención de medio tiempo, contraria a la jornada escolar, 4 horas diarias de lunes a viernes, con excepción de días festivos. **NOTA:** Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por motivo de la pandemia generada por el COVID-19, se brindará una atención adaptada a la nueva realidad, los dos primeros meses de manera

	que se prepare a la población y se evidencie la disminución y el comportamiento de los contagios por COVID-19, atendiendo a lo contemplado en la resolución 1687 del 25 de octubre de 2021 y las normas que lo modifiquen. **<u>Protocolo de bioseguridad de los 2 primeros meses:</u>** Con el fin de prevenir casos de contagio de COVID-19, durante el desarrollo de las actividades a cargo de la entidad, se garantizarán las siguientes medidas y protocolos de bioseguridad: 1. Para las jornadas de capacitación y/o lúdicas-recreativas, se garantizará un aforo controlado de menos de 50 personas. 2. Durante las visitas domiciliarias, se garantizará el uso permanente de tapabocas, mascará protectora, gel antibacterial y alcohol por parte de los profesionales. 3. Se entregará a los usuarios del servicio, elementos de bioseguridad (Alcohol, tapabocas) para cada actividad. Se promoverá y exigirá el distanciamiento físico durante las actividades del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1687 del 25 de octubre de 2021 **<u>Protocolo de bioseguridad en la presencialidad</u>.** Con el fin de prevenir casos de contagio de COVID-19, durante el desarrollo de las actividades a cargo de la entidad, se garantizarán las siguientes medidas y protocolos de bioseguridad en la presencialidad: Como medida inicial se realizó inmunización (aplicación de la vacuna 2 dosis) a los beneficiarios NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES NNA de 12 a 17 años. **Prácticas e infraestructura:** La entidad velará por que se disponga de los recursos, las políticas y la infraestructura necesarios para proteger la salud y la seguridad de todo el personal del proyecto, incluidas las personas que corren mayor riesgo. Medidas como el uso obligatorio del tapabocas, desinfección de las manos constante, serán de cumplimiento obligatorio para todos Aspectos comportamentales: se tendrá en cuenta la edad y la capacidad de los NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES NNA para comprender y respetar las medidas aplicadas. Es posible que a los niños más pequeños les resulte más difícil respetar el distanciamiento físico o el uso adecuado de las mascarillas. Higiene y prácticas diarias en la escuela y las aulas: se garantizará distanciamiento físico mínimo de un metro y distanciamiento de los pupitres, higiene de manos y respiratoria frecuente, uso de mascarillas adaptado a la edad y medidas de ventilación y de limpieza del entorno para limitar la exposición. Se dispondrán puntos de higiene de manos y se seguirán las orientaciones nacionales y locales sobre el uso de mascarillas. Detección y asistencia a los NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES NNA que estén enfermos: se aplicara la política «quédese en casa cuando no se encuentre bien», Se realizara lista de verificación de sintomatología. Semanal.

	Comunicación con los padres**:** Se mantendrá informado a los padres sobre las medidas que están aplicando para garantizar su colaboración y apoyo. **Distanciamiento físico fuera de las aulas:** mantener una distancia de al menos un metro entre los estudiantes y el personal, siempre que sea posible, los niños menores de 12 años de edad no deben estar obligados a mantener la distancia física en todo momento. Siempre que sea posible, los niños a partir de los 12 años deben mantener una distancia de al menos un metro entre sí. Población objetivo. Niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en situación de trabajo infantil en las cinco (5) localidades del Distrito de Barranquilla (Norte Centro Histórico, Metropolitana, Riomar, Suroccidente y Suroriente). Población titular de atención: El proyecto contará con capacidad para 110 cupos de atención, dirigido a NNA de seis (6) a diecisiete (17) años 11 meses de edad en situación de trabajo infantil, que desarrollen actividades relacionadas en el marco del Convenio 182 de la OIT literal d), y las relacionadas en la resolución 1796 de 2018 expedida por el Ministerio de Trabajo. Permanecía de los NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES NNA ingresados al proyecto. Seis (6) meses. Esta permanencia podrá prorrogarse por el tiempo que sea indispensable, de acuerdo con el avance que reporten los NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES NNA, apoyado en el concepto del equipo técnico. Procesos para la atención: **Ingreso al Proyecto.** La entidad deberá trabajar articuladamente con el equipo interdisciplinario de la Secretaría Distrital de Gestión Social, en las actividades y gestiones con la familia, para el ingreso de los NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES NNA a la estrategia. • Realizar una visita socio familiar inicial de manera que se logre focalizar la población y determinar las condiciones en las que vive y dar a conocer de manera más amplia el proyecto Trabajando Por Los Niños. • Orientar a las familias de los NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES NNA colombianos o inmigrantes que accedan a seguridad social el proceso de solicitud de cita Médica para conocer y velar por la salud de los beneficiarios, aquellos casos de inmigrante que se encuentren irregulares se informará a las entidades competentes para que realicen la articulación pertinente según cada caso para establecer el estado de salud física, mental y social de menor de edad. • Gestionar el acceso del niño, niña o adolescente al sistema educativo formal u otros modelos flexibles, motivar la permanencia.

	• Orientar los procesos necesarios para incluir en el sistema de seguridad social en salud a los miembros de la familia del menor ingresado al proyecto • Dar a conocer y explicar el acuerdo de convivencia el cual estable los derechos y deberes de los NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES NNA y la familia a fin de realizar un compromiso con el proceso que se iniciará, este acuerdo será firmado por la familia y el NNA beneficiado al Ingresar al Proyecto Trabajando Por Los Niños. • Apoyar al equipo interdisciplinario de la Secretaría Distrital de Gestión Social, en la orientación a la familia en la búsqueda de alternativas socio laborales para fortalecer la capacidad de autosuficiencia y autogestión, con el apoyo de los agentes del SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR SNBF. • Apoyar a l equipo interdisciplinario de la Secretaría Distrital de Gestión Social, en el proceso de atención de forma individual y familiar o con la red vincular de apoyo, de acuerdo con los resultados del proceso de evaluación y los requerimientos particulares de cada niño, niña o adolescente, enfatizando en la incidencia de los factores socio culturales que perpetúan el trabajo infantil, como una forma de educar, disciplinar y formar a los niños, niñas y adolescentes, para prevenir su participación en actividades que corresponden a la etapa adulta. <u>Intervención y fortalecimiento al proyecto de vida</u>. • Apoyar al equipo interdisciplinario de la Secretaría Distrital de Gestión Social, en las acciones y actividades con las familias (intervenciones individuales, intervenciones grupales, Visitas domiciliarias, valoración Psicosocial, asesoría nutricional, acompañamiento pedagógico, asesorías familiares, jornadas de capacitación) para fortalecer las capacidades protectoras y promover los vínculos de afecto, solidaridad, respeto, cuidado mutuo y prevenir vulnerabilidades. Propiciar procesos que permitan la transformación de patrones socioculturales y la identificación de los riesgos de trabajo infantil en su entorno. • Apoyar al equipo interdisciplinario de la Secretaría Distrital de Gestión Social, para apoyar los procesos de evaluación permanente a la atención y a las gestiones para la garantía de derechos que la niña, niño o adolescente ha recibido en términos de salud, nutrición, psicología, trabajo social, los cuales deben actualizarse permanentemente y dar cuenta del cumplimiento de los objetivos de la intervención y el cambio de patrones culturales frente al trabajo infantil. • Brindar a los NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES NNA un porcentaje del requerimiento calórico diario (un aporte a su requerimiento nutricional diario.) • Apoyar al equipo interdisciplinario de la Secretaría Distrital de Gestión Social, durante las actividades realizadas en las jornadas de atención a los usuarios. Esto es, en jornadas de atención de cuatro horas, las cuales serán contrarias al horario escolar, durante estas jornadas se realizarán intervenciones grupales basadas en el fortalecimiento personal y la resignificación de la historia de vida de los NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES NNA y

	actividades de refuerzo escolar que permitan identificar y resolver problemas asociados a la potencialidad cognitiva que lo alejen del entorno laboral y lo mantengan en el desarrollo de actividades creativas y lúdicas que contribuyan a su pleno desarrollo personal y social. • Apoyar al equipo interdisciplinario de la Secretaría Distrital de Gestión Social, para apoyar los procesos de orientación a los menores de edad sobre las causas y consecuencias del trabajo infantil y motivar la permanencia en las instituciones educativas que conduzcan a la construcción de los proyectos de vida. • Apoyar al equipo interdisciplinario de la Secretaría Distrital de Gestión Social, en las acciones necesarias (jornadas de socialización casa a casa, articulación con el Ministerio de trabajo) para informar y orientar a los padres, redes vinculares y adolescentes de 15 a 17 años 11 meses, sobre los procesos de vinculación laboral, autoridades que otorgan los permisos, sus derechos, deberes, normas y rutas establecidas para su otorgamiento. • Apoyar al equipo interdisciplinario de la Secretaría Distrital de Gestión Social, para apoyar los procesos de orientación a la familia, en la búsqueda de alternativas socio laborales para fortalecer la capacidad de autosuficiencia o autogestión, e impulsarlas en la generación de proyectos productivos y fortalecimiento de Habilidades financieras y administrativas, que les permitan sostenibilidad a mediano y largo plazo. • Apoyar al equipo interdisciplinario de la Secretaría Distrital de Gestión Social, para apoyar las jornadas de capacitación, respecto a los beneficiarios del proyecto en temas como buenos hábitos alimentarios, prevención de consumo, prevención de abuso, prevención de suicidio, reconocimiento de sus derechos sexuales y reproductivos • Apoyar al equipo interdisciplinario de la Secretaría Distrital de Gestión Social, para abordar de manera integral con las familias temas como pautas de crianza y transformación de patrones culturales, considerando las particularidades de cada familia, el contexto de los territorios, cultura y tradiciones. • Apoyar al equipo interdisciplinario de la Secretaría Distrital de Gestión Social, en las acciones requeridas para generar confianza con las familias, acciones que permitan desarrollar cambios en los patrones culturales y su contexto familiar, para fortalecer sus capacidades protectoras con los niños, niñas y adolescentes. • Apoyar al equipo interdisciplinario de la Secretaría Distrital de Gestión Social, para apoyar los procesos de seguimiento a los acuerdos establecidos y retroalimentación de doble vía para la reformulación de pautas de crianza. • Apoyar al equipo interdisciplinario de la Secretaría Distrital de Gestión Social, en el reconocimiento a la familia como organización social, como el primer entorno protector de socialización de los niños, niña y adolescente, la cual debe posibilitar el crecimiento

	armónico, identidad, autonomía, aumento de capacidades en los diferentes entornos donde se desenvuelvan. • Apoyar al equipo interdisciplinario de la Secretaría Distrital de Gestión Social, para la implementación de estrategias (Jornadas lúdico-pedagógicas y jornadas de intervención familiar que incluya la red vincular del NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES NNA) que permitan la participación de las familias hacia la trasformación de patrones culturales frente a los imaginarios del trabajo infantil y las consecuencias para los niños, niñas y adolescentes. • Apoyar al equipo interdisciplinario de la Secretaría Distrital de Gestión Social, para apoyar el seguimiento del proceso educativo para identificar hábitos de estudio y ambiente pedagógico. Igualmente, articular con las instituciones educativas sobre el tema, para detectar la población infantil trabajadora. • Apoyar al equipo interdisciplinario de la Secretaría Distrital de Gestión Social, para establecer el nivel de escolaridad y las necesidades de apoyo en el área educativa de niños, niñas y adolescentes al ingresar a la modalidad, con el fin de orientar el proceso de refuerzo educativo, en la jornada contraria a la escolar. • Apoyar al equipo interdisciplinario de la Secretaría Distrital de Gestión Social, para Desarrollar acciones de refuerzo escolar con el fin de que los niños, las niñas y los adolescentes, alcancen los logros educativos requeridos y motivarlos para el ingreso al servicio público educativo. • Apoyar al equipo interdisciplinario de la Secretaría Distrital de Gestión Social, para reconocer las capacidades de la familia que permitan la transformación de patrones culturales en pro de garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. • Apoyar al equipo interdisciplinario de la Secretaría Distrital de Gestión Social, para identificar el trabajo infantil ampliado – oficios del hogar, para facilitar la detección de problemáticas asociadas y la construcción del plan de atención integral, dirigida al retiro de los menores de edad del trabajo infantil. • Apoyar al equipo interdisciplinario de la Secretaría Distrital de Gestión Social, para la reconstrucción de la narrativa individual y familiar, que permita identificar y conocer los elementos de la dinámica familiar, para establecer los ritos, mitos y epistemes dominantes que generaron el trabajo infantil. • Apoyar al equipo interdisciplinario de la Secretaría Distrital de Gestión Social, para apoyar los procesos de atención en el medio familiar, que permitan un nivel de compromiso de los padres y o redes vinculares que contribuyan al desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, previniendo situaciones que pongan en riesgo el goce efectivo de derechos de los niños y niñas. Preparación para el egreso del servicio.

	• Apoyar al equipo interdisciplinario de la Secretaría Distrital de Gestión Social, para ofrecer a los niños, niñas y adolescentes la comprensión de las diferentes relaciones que se construyen en la realidad, incluyéndolos como sujetos partícipes de la Inclusión social y garantía de derechos, y de manera particular frente a la problemática de trabajo infantil. • Apoyar al equipo interdisciplinario de la Secretaría Distrital de Gestión Social, identificar si se lograron construir y fortalecer de los vínculos afectivos y orientaciones hacia una crianza intencionada, en la que se encuentran los niños y niñas, de acuerdo con las condiciones del contexto. • Apoyar al equipo interdisciplinario de la Secretaría Distrital de Gestión Social, para motivar a los niños, las niñas y los adolescentes a la participación en las actividades que se realicen en la familia, las instituciones educativas, las asociaciones, los programas estatales, departamentales, distritales y municipales que sean de su interés. Entre estas actividades encontramos: actividades de articulación interinstitucional, jornadas de salud, ferias educativas, proyecto de juventud, actividades lideradas por el ICBF y empresas privadas que beneficien a los usuarios del proyecto. • Apoyar al equipo interdisciplinario de la Secretaría Distrital de Gestión Social, para diseñar actividades de desarrollo personal direccionadas hacia la construcción y consolidación del niño, niña y adolescente como sujeto de derechos y deberes en el marco de las metodologías sugeridas en el anexo de este lineamiento. El diseño de estas actividades depende de la problemática identificada con el NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES NNA y la familia, entre las cuales se contemplan: intervenciones médicas, restablecimiento del derecho a la identidad, la salud, la educación, la recreación y a la familia. • Apoyar al equipo interdisciplinario de la Secretaría Distrital de Gestión Social, para construir de forma conjunta con la familia los compromisos en aras de superar la situación de trabajo infantil de los niños, niñas y adolescentes. Actividades adicionales a la intervención individual • La prestación del servicio debe incluir el apoyo, para desarrollar una fase de búsqueda activa en contextos comunitarios, promoviendo el trabajo articulado con el SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR SNBF, que conduzcan al fortalecimiento de factores de generatividad de la familia frente a las situaciones de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos que genera el trabajo infantil. • Deberá articular con la autoridad administrativa competente cuando la situación de trabajo infantil involucre a un niño, niña y/o adolescente que pertenezca a una comunidad indígena, con el fin de generar acciones con las autoridades indígenas en el marco de las garantías especiales para el adolescente indígena trabajador. • De manera conjunta con el equipo interdisciplinario de la Secretaría Distrital de Gestión

	Social, se apoyará logísticamente las actividades de apoyo y fortalecimiento a la familia con los niños, las niñas y los adolescentes escolarizados se deben llevar a cabo sin afectar las actividades académicas. Entre estas actividades de apoyo se contemplan refrigerio, desplazamiento de la familia y NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES NNA cuando se requiera, materiales didácticos de apoyo e insumos para actividades. • De manera conjunta con el equipo interdisciplinario de la Secretaría Distrital de Gestión Social, en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar se realizarán gestiones para casos de adolescentes en edad extraescolar, que requieran acceder a servicios de educación, para el ingreso a metodologías flexibles de educación o generar acciones que atiendan estas limitaciones. • De manera conjunta con el equipo interdisciplinario de la Secretaría Distrital de Gestión Social, plantear junto con el niño, niña o adolescente, la identificación de habilidades y perfiles para la cualificación vocacional que contribuya con los proyectos de vida. • De manera conjunta con el equipo interdisciplinario de la Secretaría Distrital de Gestión Social, generar diálogo de saberes e intervención sistémica con las familias, que permita el abordaje y modificación de los patrones culturales identificados que llevaron a incluir el niño, niña o adolescente en trabajo infantil y que tengan como producto final la implementación de acciones y nuevas rutinas de cotidianidad que permita la protección de niños, niñas y adolescentes, de conformidad con la situaciones evidenciadas en la ejecución del proyecto. Estructura del modelo de atención: **Ingreso al Proyecto** • Se realizarán 2 jornadas logísticas y operativas semanales de búsqueda activa de niños, niñas y adolescentes en condición de trabajo infantil, en diferentes sectores del Distrito de Barranquilla. • Jornadas de focalización de los niños, niñas y adolescentes, identificados en el proceso de búsqueda activa. • Cada dos meses se realizarán Jornadas de socialización y sensibilización con la comunidad en diferentes sectores de Barranquilla. • 3 veces al año se realizarán jornadas de salud en articulación con la Secretaría Distrital de Salud, para conocer el estado de salud físico del niño, niña o adolescentes ingresados al proyecto.

	• Articular con las entidades del SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR SNBF, en casos de vulneración en el servicio de seguridad social, educativa, identidad u otros derechos inobservados. (Si APLICA) Intervención y fortalecimiento al proyecto de vida. ▪ 1 vez al mes en enero y febrero se realizarán actividades pedagógicas mediante herramientas de fácil acceso para las familias intervenidas, de tal manera que selogren abordar los temas principales, estipulados en la etapa No 2 del presente proyecto. ▪ 1 vez a la semana a partir de marzo cada área realizara intervenciones grupales enfocadas en el crecimiento personal y resignificación de historia de vida.Mediante talleres lúdicos – pedagógicos. De tal manera que se logren abordar lostemas principales, estipulados en la etapa No 2 del presente proyecto ▪ Una vez al mes durante enero y febrero Visitas domiciliarias con el equipo de apoyo psicosocial, bajo un estricto protocolo, con la finalidad de observar el contexto familiar y absolver dudas respecto a los materiales entregados a las familias para trabajar la problemática del trabajo infantil en la ciudad. ▪ Se realizará Visitas domiciliarias con el equipo de apoyo psicosocial en casos especiales como ausencias prolongadas o casos que lo requieran, bajo un estrictoprotocolo, con la finalidad de identificar situaciones a remitir. ▪ 1 vez por semana, durante enero y febrero se realizarán jornadas de llamadas telefónicas a las familias intervenidas, para el seguimiento al trabajo realizado con las familias y los niños beneficiarios del Proyecto. ▪ 1 vez al mes durante los dos primeros meses de atención, se realizarán jornadas de llamadas telefónicas a las familias intervenidas, para el seguimiento al trabajorealizado con las familias y los niños beneficiarios del Proyecto. ▪ 1 vez al mes durante enero y febrero se realizarán actividades lúdico-recreativaspara realizar en casa, entre los miembros de las familias beneficiarias. Las cuálesserán orientadas en las visitas domiciliarias o vía llamada telefónica. ▪ 1 vez a la semana a partir de marzo se realizarán actividades lúdico-recreativas en las instalaciones del Internado Víctor Tamayo y escenarios lúdicos y espacios recreativos en parques y escenarios deportivos del Distrito. , ▪ Se garantizará el acceso a los alimentos, de 110 niños, niñas o adolescente beneficiarios, a través de un aporte calórico diario. ▪ Una vez a la semana a partir de marzo se realizarán actividades deportivas en los escenarios deportivos del proyecto. U otros escenarios externos ▪ Una vez al mes a partir de marzo se realizarán talleres de formación parental con grupos de 50 personas máximo, que permitirán espacios lúdicos de aprendizaje y fortalecimiento al

	proyecto de vida familiar, estas actividades se realizarán en las instalaciones del internado Víctor Tamayo, parques y escenarios deportivos Distritales. ▪ Actividades de celebración del día del niño, Halloween, semana de la familia y navidad. Preparación para el egreso del servicio. ▪ Se realizará valoración Final para egreso por parte de (psicología, Nutrición, Pedagogía y trabajo social Con el fin de dar un Diagnostico al egreso. ▪ Se realizarán acompañamiento a los padres de familia y red vincular. ▪ Asesoría Psicosocial a las familias vía telefónica para resolver dudas del proceso. Actividades adicionales a la intervención individual: ▪ Articular y gestionar las acciones correspondientes con las entidades del SNBF,para facilitar el acceso a programas y proyectos del Gobierno Nacional y Territorial, que permitan cumplir su proyecto de vida.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No aplica
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	Propuesta técnica y Propuesta económica. Anexo I.
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	**OBLIGACIONES GENERALES.** **1.** Cumplir de buena fe y a cabalidad con el objeto del contrato. **2.** Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato. **3.** Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda. **4.** Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. **5.** Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. **6.** Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

	7. Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear. **8.** Solicitar y conservar autorizaciones emitidas por las personas cuyos antecedentes son objeto de consulta, autorizaciones que estarán a disposición del Distrito en caso de eventual solicitud por parte del ICBF. Esta consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niñas, niños y adolescentes se deberá realizar al momento previo a la selección de su personal y cuando se realicen cambios al mismo originados en cualquier clase de novedad laboral o contractual (terminaciones, despidos, contrataciones, reemplazos, entre otras); y en todos los casos se actualizará con posterioridad al inicio de la relación contractual, laboral o reglamentaria cada cuatro meses, hasta su culminación. **9.** Constituir las pólizas pactadas en el contrato en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual, so pena que se ejecuten las multas y sanciones estipuladas en el contrato, y/o clausula penal conforme a lo establecido en el Decreto N°0513 de agosto 4 de 2014. **10.** Poner a disposición del Distrito de Barranquilla un equipo de profesionales y técnicos y/o auxiliares, con la idoneidad necesaria para la ejecución integral del contrato. **11.** Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas por el Distrito y acorde a los lineamientos y definiciones establecidas en la propuesta. **12.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad, es decir, cancelar los honorarios del recurso humano, al igual que los gastos operativos y logísticos que implique la ejecución del contrato **13.** Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato. **14.** Efectuar el cargue de los documentos precontractuales y contractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. **15.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** **1.** Cumplir con las obligaciones contempladas en el cuadro número 3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual de este estudio previo. **2.** Entregar con cada informe de gestión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato.

3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	1. Realizar los pagos del contrato en la forma y términos establecidos. 2. Ejercer la supervisión del contrato. Para tal fin designará al funcionario competente para realizar la supervisión. 3. Vigilar que el contratista cumpla con las estipulaciones contractuales. 4. Suscribir las diferentes actas de conformidad con los formatos establecidos. 5. Recomendar los ajustes o modificaciones que requiere el contrato en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran. 6. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato. 7. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato. 8. Diseñar e implementar una estrategia de acompañamiento directo y permanente a los prestadores del servicio de acuerdo con la capacidad administrativa, financiera y técnica del Distrito.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La contratación se regirá por lo establecido en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, normas en las cuales se regula lo relacionado con la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión. Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando: “Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.” De igual forma El Departamento Nacional de Planeación se pronunció con relación a este concepto manifestando que: (…) De igual forma se procederá para la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, los que sólo se realizaran cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar. Así, se diferencian claramente tres hipótesis a saber: (i) los contratos para la prestación de servicios profesionales; (ii) los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad; y, (iii) los contratos para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas, o para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, a que se refería el literal (d) del numeral 1 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. La Sección Tercera del Consejo de Estado, por medio de Sentencia del 3 de diciembre de 2007 con ponencia de la Consejera Ruth Stella Correa, al analizar la legalidad del artículo 13 del Decreto 2170

<table>
<tr><td></td><td>de 2002 frente a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, declaró ajustado a derecho en forma condicional dicha norma, en el sentido que:

“…del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública puede colegirse que los únicos contratos de prestación de servicios que permiten ser celebrados en forma directa – según la ley 80 de 1993- involucran estas actividades: i) las profesionales, esto es, los que se prestan por personas que ejercen especialmente una profesión, ii) las de trabajos artísticos, es decir, relacionados con trabajos en las artes; y iii) las que tienden al desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas”

En vista de lo anterior, el legislador consideró necesario complementar el catálogo de causales de contratación directa, con los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, para hacer uso de esa modalidad para la selección Colombia Compra Eficiente realizo un estudio sobre la Sentencia de Unificación: CE SIII E 41719 DE 2013, determinando que los contratos de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión pueden ser adjudicados bajo la categoría de contratación directa.

Respecto a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, dispuso el Consejo de Estado en Sentencia de Unificación CE SIII 41719 DE 2013, lo siguiente: 1.- Los contratos de prestación de servicios de simple "apoyo a la gestión, son todos los demás contratos de prestación de servicios permitidos por el articulo 32 No 3 de la Ley 80 de 1993 que no correspondan a los profesionales, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento, o soporte. 2.- El use de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación practica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales.</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>El valor estimado del contrato es de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($425.329.439,00) M/L., incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, discriminado así: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($357.419.697) por prestación del servicio y SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($67.909.742) por concepto de IVA.

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep.</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>421411020</td><td>Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y sus peores formas en el Distrito de Barranquilla</td><td>08</td><td>Ver CDP anexo</td><td>$425.329.439,00</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$425.329.439,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. **Nota 2:** Los valores señalados incluyen IVA, el cual será discriminado por EL CONTRATISTA en su factura o equivalente, sobre los valores que lo generen, de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes Se aclara que a la fecha de la firma del presente contrato el IVA Vigente corresponde al diecinueve por ciento (19%). **Nota 3:** El valor total del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, que EL CONTRATISTA tenga que sufragar para el cumplimiento del objeto del contrato, la utilidad prevista y la valoración de los imprevistos propios de la ejecución de estos contratos, por lo cual no habrá lugar a pago de ninguna suma adicional, y EL CONTRATISTA renuncia a la reclamación de ella. EL CONTRATISTA asume todos los riesgos derivados de la ejecución del contrato.
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Número: **Ver CDP anexo** Fecha: Valor: Autorizados por: Oficina de Presupuesto
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Análisis del sector.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	Para todos los efectos fiscales, el valor del contrato es de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($425.329.440,00) M/L.,** incluido el IVA**,** los cuales se cancelarán de la siguiente forma: **UN PRIMER PAGO:** Correspondiente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, pago que se realizará con corte a veintiocho (28) de febrero de 2022, previa presentación de los siguientes documentos y recibo a satisfacción del supervisor del contrato : i) Acta de Inicio, ii) informe de gestión de actividades ejecutadas; iii) registro fotográfico, iv) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al período del respectivo pago, v)Certificación de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al período del respectivo pago, suscrito por el revisor fiscal y, comprobante de pago de los impuestos a que haya lugar. **UN SEGUNDO PAGO: :** Correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato, pago que se realizará con corte a treinta y uno (31) de mayo de 2022, previa presentación de los siguientes documentos y recibo a satisfacción del supervisor del contrato : i) informe de gestión; ii) registro fotográfico, iii) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al período del respectivo pago, iv)Certificación de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al período del respectivo pago, suscrito por el revisor fiscal y, comprobante de pago de los impuestos a que haya lugar. **UN TERCER PAGO:** Correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato, pago que se realizará con corte a treinta y uno (31) de julio de 2022, previa presentación de los siguientes documentos y recibo a satisfacción del supervisor del contrato : i) informe de gestión; ii) registro

	fotográfico, iii) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al período del respectivo pago, iv)Certificación de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al período del respectivo pago, suscrito por el revisor fiscal y, comprobante de pago de los impuestos a que haya lugar. **UN CUARTO PAGO:** Correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato, pago que se realizará con corte a treinta y uno (31) de octubre de 2022, previa presentación de los siguientes documentos y recibo a satisfacción del supervisor del contrato : i) informe de gestión; ii) registro fotográfico, iii) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al período del respectivo pago, iv)Certificación de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al período del respectivo pago, suscrito por el revisor fiscal y, comprobante de pago de los impuestos a que haya lugar. **UN PAGO FINAL**: Correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará con corte al treinta y uno (31) de diciembre de 2022, previa presentación de los siguientes documentos y recibo a satisfacción del supervisor del contrato : i) informe de gestión; ii) registro fotográfico, iii) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al período del respectivo pago, iv)Certificación de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al período del respectivo pago, suscrito por el revisor fiscal y, comprobante de pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán de acuerdo con el PAC.

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	• Carta de presentación de propuesta y propuesta suscrita por el representante legal de la persona jurídica, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad. • Copia de Cédula de Ciudadanía del Representante Legal. • Registro Único Tributario – RUT • Certificado de Existencia y Representación Legal expedido con una antelación no superior a 30 días de expedición. • Formato Único de Hoja de Vida de la persona jurídica. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación de la Persona Jurídica y de su Representante Legal. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la Persona Jurídica y de su Representante Legal. • Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del Representante Legal. • Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal. • Certificación Bancaria. • Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales, de los últimos seis (6) meses.

	• En caso de ser persona jurídica la certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales debe ser suscrita por el revisor fiscal debidamente inscrito en la Cámara de Comercio o en su defecto por el representante legal de la persona jurídica. • Si se suscribe por parte del revisor fiscal se deben aportar adicionalmente los siguientes documentos: ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía del revisor fiscal. ✓ Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal. ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a tres (3) meses. • Certificado sobre la responsabilidad tributaria del IVA, suscrito por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda. • Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes del representante legal. • Consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM-, según la Ley 2097 del 2 de julio de 2021, del Representante Legal.
3.6.1.2 Experiencia	Acreditar mínimo dos (02) contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o afín al objeto que se pretende contratar.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No aplica
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No aplica
3.6.2. Factores de Evaluación	No aplica
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No aplica
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.

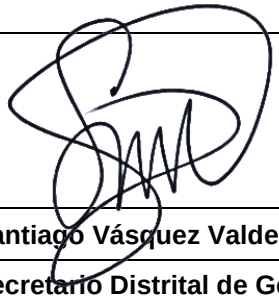
3.8 Garantías:

Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

Garantía	Precontractual	contractual	Pos-contractual	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento		X		SI	10%	plazo de ejecución del contrato y 4 meses mas
Pago anticipado				NO		
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X		SI	5%	plazo de ejecución del contrato y 3 años mas
Calidad del servicio		X		SI	10%	plazo de ejecución del contrato y 4 meses mas
Seguro de Responsabilidad Civil		X		SI	200SMLMV	plazo de ejecución del contrato

3.9. Interventoría o Supervisión:

Nombre del funcionario:	LEYLA MARGARITA YIDIOS CHAR
Identificación del funcionario:	45.563.247
Cargo:	Asesor de Despacho
Dependencia:	Secretaría Distrital de Gestión Social

3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No aplica
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
3.11 Liquidación del Contrato	Para liquidar el contrato se procederá conforme al marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales prevista en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. *"La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. (Artículo 11 de la ley 1150 de 2007) "*
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No aplica
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	**Santiago Vásquez Valderrama**
CARGO:	**Secretario Distrital de Gestión Social**
Proyectó:	J. Ibáñez – Contratista.

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			AFECTA LA EJECUCION DEL PROYECTO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
											IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
EXTERNA			SITUACIONES DE ORDEN PUBLICO Y/O SITUACIONES ADVERSAS QUE ALTEREN O IMPIDA	RETRASO Y/O ALTERACIONES EN LA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO	2	4	6	ALTO	DISTRITO/ CONTRATISTA	Activar los protocolos de respuestas ante emergencias, y acoger todas las indicaciones sobre la prestación del servicio	3	5	MEDIO	SI	DISTRITO	DESDE EL INICIO DE LA EJECUCION	HASTA LA FINALIZACION DE LA EJECUCION	AL MOMENTO DE LA OCURRENCIA	

			N LA EJECUCION DEL PROYECTO																
INTERNO	EJECUCION	GESTION	PROCESO INCOMPLETO EN LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS PARA OTORGACION DEL DESEMBOLSO	IMPLICACIONES EN EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LAS PROPUESTAS DEFINIDAS ANTE EL DISTRITO	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA DE DESEMBOLSO DESCRITO EN LA MINUTA CONTRACTUAL	2	5	MEDIO	SI	DISTRITO/ CONTRATISTA	DESDE EL INICIO DE LA EJECUCION	HASTA LA FINALIZACION DE LA EJECUCION	MESAS DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	MENSUAL
INTERNO	EJECUCION	GESTION	NO CUMPLIMIENTO DE ESTRATEGIAS QUE GARANTICEN LA PARTICIPACION	BAJA PARTICIPACION DE LOS BENEFICIARIOS EN LAS ACTIVIDADES PREVISTAS, Y	4	3	7	ALTO	DISTRITO/ CONTRATISTA	CONTROL PERIODICO DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL PLAN DE TRABAJO E IMPLEMENTACION DE LAS ESTRATEGIAS A LAS	2	6	ALTO	SI	DISTRITO/ OPERADOR	INICIO DE LA EJECUCION	FINALIZACION DEL PROYECTO	REPORTE DE ASISTENCIA - VERIFICACION DE LA CONTINUIDAD DE PERMANENCI	MENSUAL

			ACTIVA DE LOS BENEFI CIARIO S PREVI STOS EN EL PROYE CTO	POSIBL ES DESER CIONE S DE LOS MISMO S						QUE HAYA LUGAR								A POR PARTE DE LOS BENEF ICIARI OS	
INTERNO	EJECUCION	GESTION	NO CUMPL IMIENT O DEL CRON OGRA MA DE LAS ACTIVI DADES PREVI STAS EN EL PLAN DE TRABA JO PACTA DO	RETRA SO E IMPLIC ACION ES EN LA EJECU CION DEL OBJET O DEL CONTR ATO	3	4	7	ALTO	CONTRATI STA	SEGUIMIEN TO CONTINUO AL CRONOGR AMA DE LAS ACTIVIDAD ES Y LOS RECURSOS DISPUESTO S PARA LA EJECUCION DE LA MISMA	3	6	ALTO	SI	CONTRATI STA	INICIO DE LA EJECU CION	FINALI ZACIO N DEL PROY ECTO	INFOR MES DE EJECU CION DE LAS ACTIVI DADES DESCR ITAS EN EL CRON OGRA MA	MENS UAL

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf